

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. 5 SEP 2021 de dos mil veintiuno.

Conforme se solicita en el escrito que antecede y en razón a que por error involuntario de la SECRETARIA DE MOVILIDAD registró el embargo sobre el vehículo de placas DQU-185 de propiedad de NOHEMI PARRADO HERNANDEZ quien no es demandada en el presente proceso y de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del C. G de P, se dispone

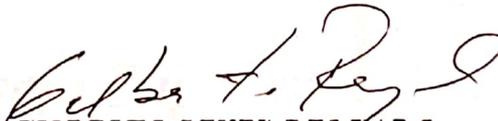
1.- Decretar el levantamiento del embargo que pesa sobre el vehículo de placas DQU-185, propiedad de NOHEMI PARRADO, quien no es demandada en este proceso. Medida decretada por auto del 7 de febrero del 2020.

2.- Por secretaria librese comunicado con destino a la Secretaria de Transito respectivo.

3.- Secretaria cancele el oficio 447 del 13 de abril del 2021. Librese oficio únicamente frente al vehículo de placas FNY-460.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
62 16 SEP 2021 hoy
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.